

RESOLUCIÓN No. 1429 DE 2025

29 OCT. 2025

"Por la cual se delegan funciones"

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 2162 de 2021, decreto 1449 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia consagra que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, así mismo, establece que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone:

"ARTÍCULO 9.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley". (subrayado fuera del texto).

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 establece como requisitos de la delegación: (i) que el acto conste por escrito; (ii) que se determine la autoridad delegataria y; (iii) que establezca las funciones o asuntos específicos cuya atención

RESOLUCIÓN No. 1429 DE 2025

"Por la cual se delegan funciones"

y decisión se transfieren.

Que, el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece las causales de retiro de servicio.

Que, el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", dispone:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.2 De la declaratoria de insubsistencia. En cualquier momento podrá declararse insubstiente un nombramiento ordinario, sin motivar la providencia, de acuerdo con la facultad discrecional que tiene el nominador de nombrar y remover libremente sus empleados.

En los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña. (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. (...)"

(...) La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)"

Que, el Decreto 1449 de 2022 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones", dispone:

"(...) ARTÍCULO 7. Funciones del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación. Son funciones del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, las siguientes: (...)"

"...) 20. Nombrar, posesionar y remover los funcionarios del Ministerio, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad y distribuir los empleos de su planta de personal. (...)"

Que, en virtud de la mejora en la prestación del servicio, este despacho considera pertinente delegar la función de conocer y decidir sobre la aceptación de renuncias y declaratoria de insubsistencia de los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el empleo denominado **Secretario General, Código 0035 Grado 22**, con funciones en la Secretaría General del Ministerio de Ciencia,



RESOLUCIÓN N°. 1429 DE 2025

"Por la cual se delegan funciones"

Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Servidor Público que desempeñe el empleo denominado **Secretario General, Código 0035 Grado 22**, con funciones en la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes funciones:

Relacionadas con el Despacho de la Ministra:

1. Conocer y Decidir sobre la aceptación de renuncia de los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Conocer y Decidir sobre la declaratoria de insubsistencia de los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a través de la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contenido del presente acto administrativo al Despacho de la Ministra, Secretaría General y la Dirección de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los 29 OCT. 2025

ÁNGELA YESENIA OLAYA REQUENE
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Revisó: María Patricia León Alarcón /Directora Talento Humano
Revisó: Camilo Andrés Morales/ Abogado Contratista Dirección de Talento Humano
Proyectó: Cesar Daniel García Mancilla/ Abogado Contratista/ Dirección de Talento Humano